



Alcaldía Municipal



Contratos de servicios
Mes febrero

Nº	Codig o	Descripcion	n. de contrato	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalizacion	Monto	Estatus
1		limpieza de carretera		Marco Tulio flores	10/02/2020	10/04/2020	89,000	50,000 se le a abonado

Saúl Merlo

SAUL MERLO
JEFE DE MAQUINARIA





Alcaldía Municipal

Trojés, El Paraíso, Honduras, C.A.

2018-2022



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

CONTRATO DE EMERGENCIA EN EL SECTOR DE PLACERES CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y EL Sr MARCO TULIO FLORES BARAHONA

Nosotros, **Nelson Rene Moncada Mendoza** mayor de edad, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0711-1971-00038 con domicilio y residencia en Colonia 21 de Febrero Trojes Departamento de El Paraíso, quién actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Quien de aquí en adelante se denominara "**EL CONTRATANTE**", y por la otra el Señor. **MARCO TULIO FLORES BARAHONA**

Mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 0801-1946-00968, con domicilio en colonia santa fe segunda avenida casa n° 2740 en Tegucigalpa Departamento Francisco Morazan, quien en sucesivo se denominara el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONTRATADO**, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de **limpieza de Tramo Carretero** aprobado por la corporación Municipal según acta N°_____, de fecha_____, con Fuente de financiamiento de Fondos Municipales y transferencias del Gobierno Central conforme a las especificaciones, alcances y acabados considerados en el presupuesto y en la especificaciones técnicas del proyecto elaboradas Previamente.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2018-2022



NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de Maquinaria para proyecto de **Limpieza de Tramo Carretero**, En zona Rural: río arriba, 18 horas, plantel para escuela 3 horas, reparación de puente 7.5 horas, la vigía 33 horas.

Nº	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Tractor OrugaD6-D	Horas	61.5	L. 2,000.00	L. 123,000.00
	Rebaja en combustible por la municipalidad			17,000-17000	34,000
	Total del Contrato				L. 89,000.00

El monto del contrato es por un valor de ochenta y nueve mil Lempiras exactos (Lps 89, 000.00,) el cual ha sido establecido para cubrir todo lo requerido para brindar al CONTRATANTE un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATADO recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será hasta que termine la obra, plazo durante el cual el CONTRATADO tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES: Durante la vigencia de este contrato se retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta en el momento de la culminación de dicho contrato, lo cual se calculara en base a la utilidad obtenida en el presente contrato.,

CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO: 1.Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del CONTRATANTE.



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018-2022



2.- Coordinar con el CONTRATANTE para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución de la **limpieza de Tramo Carretero** 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen. 4.- Solicitar apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto. 5.-...

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago. Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, **limpieza de Tramo Carretero**

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos, especificaciones Técnicas, Cotizaciones, Presupuestos de la obra, informes de Supervisiones, y Plan de ejecución del Proyecto. Punto de Acta de la Corporación Municipal, solvencia municipal, RTN, de órdenes de compra de combustible, copias de cheque requisiciones, y órdenes de pago con sus respectivas facturas.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.

El CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra. I) De común acuerdo, cuando no sea por causa



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018-2022



imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE podrá mandar ejecutar la respectiva **FINALIZACION DE CONTRATO**) Por caso fortuito o fuerza mayor, para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias ó conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 10 días del mes de febrero del año 2020

EL CONTRATANTE
Nelson René Moncada

0711-1971-00038
Alcalde Municipal

EL CONTRATADO
Marco Tulio Flores Barahona

0801-1946-00968
Contratista